REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
Correo Electrónico
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, 21 de septiembre de 2021
Auto interlocutorio No. 580

EXPEDIENTE No: 2020-00054-00
DEMANDANTE: JESÚS MARÍA CASTILLO PEÑA
DEMANDADO: HÉCTOR MORENO MURILLO Y OTROS
PERTENENCIA

ASUNTO A DECIDIR

Visto y evidenciado el informe secretarial y revisado el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda que hace la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: HÁGASE la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia de los términos del presente auto, por solicitud de la apoderada de la parte demandante.

QUINTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares por SECRETARIA, en caso que se acredite haberse registrado el oficio que las ordenó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
22/9/2021
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f907e32f61cf0cee0e3798041f7acd4e821a5edfcfcdf984f5c560290b212d0**
Documento generado en 21/09/2021 01:32:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica